JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Dieciocho de mayo de dos mil veintitrés

Radicado N.º	055793103001 2021 00133 00
Proceso	EXPROPIACIÓN
Demandante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Demandados	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA MARIELA, TRANSMETANO E,S.P.S.A Y EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS "ECOPETROL"
Providencia	2023 – S 193
Asunto	Cita diligencia de entrega y requiere demandante

1. Solicitud de entrega definitiva.

La entidad demandante solicitó se realice la diligencia de entrega del predio expropiado[1]. El numeral 9 del artículo 399 del C.G.P. dispone que una vez ejecutoriada la sentencia de expropiación, se ordenará la entrega definitiva del bien, por lo que en este caso es procedente la solicitud impetrada por la entidad demandante.

Así las cosas, se ordena la entrega definitiva del bien inmueble expropiado, fijando la diligencia para el **29 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m.** La parte interesada deberá procurar la asistencia de personal técnico para la identificación del inmueble.

Por secretaría se coordinará con la parte interesada la manera como se hará el desplazamiento al sitio.

2. Requerimiento a la entidad demandante.

El 23 de febrero de 2023 se profirió sentencia dentro del presente proceso en la que se decretó la expropiación del predio pretendido en favor de la entidad demandante[2], por secretaría se remitió el respetivo oficio para el registro de la providencia[3], sin que a la fecha se tenga información sobre la inscripción ante la ORIP PUERTO BERRIO. Así las cosas, se requiere a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para que informe los actos desplegados a fin de realizar el registro de la sentencia y allegue un folio de matrícula inmobiliaria del predio con matrícula 019-10598, a fin

[1] PDF 45
[2] PDF 40
[3] PDF 42 y 43

de continuar con el trámite del presente proceso. Sin perjuicio de la notificación por estados remítase copia del presente auto a la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b12e5dfcb2770ab4eec47d622406cc537bb1a42e363786a6d6ae1ce2342de2eb**
Documento generado en 18/05/2023 04:52:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica